Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, lunes 10 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-2238/2026. Y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UN (1) NEUROESTIMULADOR IMPLANTABLE ; destinado al afiliado clave N.º 001-22626647/00 de esta Obra Social.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Articulo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Directorio IPAUSS Nº155/26 (Discapacidad).
Que el proveedor del insumo requerido presenta presupuesto y solicita la condición de pago anticipado informando que previo a la emision de la orden de compra procederan a presentar Poliza de Caucion .
Que, por DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DCA N.º -2026, se adjudica la Compra Directa Nro. 1386/2026 a la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER (CUIT 20-20237469-8), por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($52.499.000,00)
Que en ese contexto, y atento a la urgencia médica de proveer los insumos al afiliado, por cuanto deviene procedente el dictado de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial Nº 1071 artículo 7º, su par modificatoria N° 1596 y Decreto Provincial N° 701/2026.
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y proceder al pago con carácter de anticipo a proveedor, a través de la Dirección Tesorería, a la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER (CUIT 20-20237469-8), por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($52.499.000,00); UN (1) NEUROESTIMULADOR IMPLANTABLE ; destinado al afiliado clave N.º 001-22626647/00 . Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable administrativo del anticipo a proveedor al agente AQUINO Nieves Alicia Soledad (Leg.N° 29956089001).
ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente a la Unidad de Auditoría Interna y al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSEF Nº DCA-876-2026

OSEF
fdv

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR COORDINADOR ADMINISTRATIVO
10/08/2026 09:28